



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°046-2023-MDJ/A

Jesús, 08 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS- CAJAMARCA

VISTO:

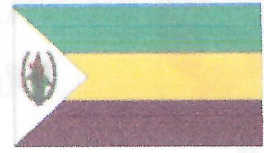
El Informe N°01-2023, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Responsable del Área de Control Patrimonial de la MDJ; el Informe N°26-2023-MDJ/CP de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la MDJ; Carta N°008-2023-MDJ/GM, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por el Gerente Municipal de la MDJ; y el Proveído de Alcaldía S/N, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el que se define la facultad de las mismas para ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, conforme lo prescrito en el primer párrafo del numeral 85.1. del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, conforme lo establecido en el artículo 121° del D.S. N°007-2008-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por el Decreto Supremo N°013-2012-Vivienda, El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;



Que, el art. 22° de la Resolución N° 039-98/SBN, señalan que, el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico;



Que, mediante Informe N°01-2023, de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Responsable del Área de Control Patrimonial de la MDJ;

Que, mediante el Informe N°26-2023-MDJ/CP de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial de la MDJ;

Que, mediante Carta N°008-2023-MDJ/GM, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por el Gerente Municipal de la MDJ;

Que, conforme el Proveído de Alcaldía S/N

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -CONFORMAR, la Comisión de Inventario de Bienes Muebles de la Municipalidad Distrital de Jesús para el año 2023, con los siguientes integrantes:

- |  |                 |
|--|-----------------|
| • Gerente Municipal                              | Presidente      |
| • Sub Gerente de Contabilidad                    | Primer miembro  |
| • Sub Gerente de Logística y Servicios Generales | Segundo Miembro |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastre designado, conforme a la ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a las áreas de Sub Gerencia de Informática y Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe  
ALCALDE